



AYUNTAMIENTO DE CORIA

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL IV CONCURSO DE PORTALES FLORIDOS EN RINCÓN DEL OBISPO

El Excmo. Ayuntamiento de Coria, a través de la Delegación de Rincón del Obispo, convoca el **IV Concurso Municipal de Portales Floridos**, con el objetivo de mantener su conservación y promocionar esta Fiesta, regulándose de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA.- Definición de portal florido.

Se considerará portal florido toda aquella fachada individual que se engalane con elementos decorativos naturales o artificiales.

SEGUNDA.- Solicitudes de participación.

Podrán participar en el Concurso todos aquellos portales situados dentro del casco urbano que delimita Rincón del Obispo.

Para participar es necesario inscribirse en la Casa de Cultura de Rincón del Obispo o en el Registro General del Ayuntamiento, presentando modelo de solicitud que figura como Anexo, desde el día 15 al 20 de abril.

TERCERA.- Duración y horario.

El Concurso tendrá lugar durante los días comprendidos entre el 20 y 22 de abril, ambos inclusive.

El horario de visita del Jurado estará comprendido entre las 11:00 horas y las 20:30 horas de cualquiera de los días.

CUARTA.- Criterios de valoración.

Los portales se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios, enunciado cada uno de manera individual en una puntuación dentro del intervalo de 0-10 puntos:

- 1º Valor estético del portal florido.
- 2º Componentes reciclados.
- 3º Elementos naturales.
- 4º Flores de papel u otro material.
- 5º Diferentes texturas.

QUINTA.- Jurado.

El concurso será fallado por un Jurado compuesto por tres empleados municipales capacitados para la evaluación de dicho Concurso.

El Jurado podrá dejar vacantes los premios si los portales que concursan no reúnen la calidad suficiente.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

SEXTA.- Premios.

Los premios serán los siguientes:

1^{er} clasificado: 150 euros.

2^{er} clasificado: 100 euros.

3^{er} clasificado: 75 euros.

Premio especial de calle: 100 euros.

En todos los premios se practicarán las retenciones contempladas por las disposiciones y normativa vigentes.

Los beneficiarios de los premios deben estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias generales, de las correspondientes con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, por cualquier concepto.

Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

A estos efectos, se incluye en la solicitud de participación del Anexo Declaración Responsable.

SÉPTIMA.- Derechos de imagen.

La participación en esta convocatoria conlleva la autorización al Ayuntamiento o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales, así como su difusión promocional, sin limitación temporal alguna.

OCTAVA.- Aceptación de las Bases.

El hecho de participar en el Concurso conlleva la aceptación de estas Bases.

NOVENA.- Publicidad.

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al concurso, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: www.coria.org.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN IV CONCURSO DE PORTALES FLORIDOS EN RINCÓN DEL OBISPO

Nombre y apellidos		
Dirección del portal		
Teléfono		E-mail
Localidad		C.P.
Nº de cuenta en la que, en su caso, se ingresará el importe del premio	IBAN _____	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Tener la condición de beneficiario conforme a la Ley.
- No estar incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de las correspondientes con el Ayuntamiento de Coria y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes¹.
- No estar incurso en un procedimiento de reintegro de subvenciones, y estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Aceptar que la participación en esta Convocatoria conlleva la cesión de los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales que se realicen del solicitante y de los bienes objeto del concurso, así como su difusión promocional sin limitación temporal alguna, al objeto de poder desarrollar el propio Ayuntamiento de Coria estrategias de marketing promocional que procedan.

Y para que conste firmo la presente en _____, a ____ de _____ 2018.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA

AVISO LEGAL: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales que facilite serán incorporados a los ficheros de los que responde el Ayuntamiento de Coria, con la finalidad de efectuar los trámites de procedimiento administrativo que correspondan, y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento.

¹ De conformidad con el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Coria en el caso en el que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.

